MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y

BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018

"SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"

CONTRATO N° 04/2019

"SOME SACIA"

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ID Nº 351.096

AÑO 2.019

Lic. Alicia Insbrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Contrato N° 04/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA** Domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto, el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **CP. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cedula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental **ING. SARA INES LOPEZ** con Cedula de Identidad N° 797.658, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A** RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto – Lambaré - República del Paraguay, Teléfono N° 021 907-330/901-789 representados para este acto por la **SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO** con Cédula de Identidad N° 1.417.774 y por el **SR. ALVARO SEBASTIAN SORIA** con Cedula de Identidad N° 4.985.573, denominada en adelante los **PROVEEDORES**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA, resultante de la CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Provisión de Servicio de Agua Mineral para el SENASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ra. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastian Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.096.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2018 "SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución D.G.A.F N° 481 de fecha 20 de Diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	50202310-002	Provisión de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros	Unidad	1	Bidón	7.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						**7.000**
Guaraníes: Siete mil						

<u>Monto Mínimo:</u> 10.000.000 Gs (Guaraníes Diez millones).
<u>Monto Máximo:</u> 20.000.000 Gs (Guaraníes Veinte Millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cuenta Ahorro en Moneda Nacional N° 0002055001108049 – BNF.-

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Sede Central:

ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 c/ Tacuary. – Asunción, Sede Proyectos 1: ubicado sobre las calles Tacuary Nº 348 c/ 25 de mayo. – Asunción, Sede Proyectos 2: ubicado sobre las calles 25 de Mayo Nº 825 c/ Tacuary. – Asunción, Sede Proyectos 3: ubicado sobre las calles Azara Nº 983 c/ EE. UU. – Asunción, Sede Proyectos 4: ubicado sobre las calles Eligio Ayala Nº 857 c/ Tacuary. – Asunción, Sede San Lorenzo: ubicado sobre la Av. Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario. – San Lorenzo.

Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Provisión de Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 Litros	Conforme a la plantilla estándar, Resolución DNCP N° 1991/2017.	10.000.000	20.000.000

Plan de Entrega (Bienes)

El oferente que resulte adjudicado, deberá realizar la entrega de acuerdo a las emisiones de Órdenes de Servicio, emitidas por la convocante. El plazo de entrega de los bidones de agua, será de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.
Las entregas se realizaran en forma semanal en día hábil, en las diferentes dependencias del SENASA, que será fijado de común acuerdo entre la Convocante y el Oferente adjudicado.
La empresa adjudicada deberá designar a un Representante que sirva de nexo con la Institución, de igual manera la Convocante una o dos personas para todos los trámites referentes a la prestación de los servicios requeridos.
Así también, se debe contemplar de 50 (cincuenta) bebederos eléctricos con las opciones de agua frio/caliente en comodato en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, como así también de 10 unidades de bebederos natural con base de plástico en comodato.
La instalación y puesta en marcha de los bebederos eléctricos incluidos estará a cargo del oferente, el mantenimiento y servicio técnico de los equipos en comodato, correrá por cuenta del oferente, durante la vigencia del contrato.
El Administrador del Contrato, podrá solicitar la provisión de más dispensadores en caso de ser necesario, mientras dure el contrato suscripto con la Institución.
El Administrador del Contrato podrá aumentar o disminuir la cantidad de entregas de los bidones de agua en caso de ser necesario.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lugares de Entrega:

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Sede Central: ubicado sobre las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 c/ Tacuary. – Asunción.
Sede Proyectos 1: ubicado sobre las calles Tacuary Nº 348 c/ 25 de mayo. – Asunción.
Sede Proyectos 2: ubicado sobre las calles 25 de Mayo Nº 825 c/ Tacuary. – Asunción.
Sede Proyectos 4: ubicado sobre las calles Eligio Ayala Nº 857 c/ Tacuary. – Asunción.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sede San Lorenzo: ubicado sobre la Av. Eugenio A. Garay Nº 152 c/ Virgen del Rosario. – San Lorenzo.
Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del SENASA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **Si**.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3, Departamento de Contratos y Garantías a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dra. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2019.

SR. ALVARO SEBASTIAN SORIA MILTOS
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

ING. SARA INES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

SRA. ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
REPRESENTANTE LEGAL
SOME S.A.C.I.A.

CP. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.